INFORME DEL COMISARIO

A los señores miembros del Directorio y Accionistas de

DARSACOM S.A.

En cumplimiento a lo establecido por la resolución No. 92-1-4-3-0014 de la Superintendencia de Compañías expecidas el 18 de Septiembre de 1992 y publicada en el Registro Oficial No. 44 del 13 de Octubre de 1992, a continuación presento mi opinión referente a aquellos aspectos requeridos por la mencionada resolución.

- En mi opinión los administradores de DARSACOM S.A., han cumplido razonablemente las nomas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes, así como todas aquellas resoluciones dictadas por la Junta General de Accionistas de la Compañía.
- Los procedimientos de control interno implantados por la administración de la compañía son los adecuados y ayudan a tener un grado razonable de seguridad de los activos, las transacciones han sido efectuadas adecuadamente para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.
- La custodia y conservación de bienes de DARSACOM S.A. son los adecuados.
- 4. He revisado el Balance General adjunto de DARSACOM S.A. al 31 de diciembre del 2.015. Estos estados financieros son responsabilidad de la administración de la compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en mi revisión.

Mi revisión fue efectuada de acuerdo con normas de general aceptación. Estas normas requieren que la revisión sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo. Mi revisión, además de las atribuciones y obligaciones señaladas en el Artículo 279 de la Ley de Compañías, incluye el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas

Los estados financieros adjuntos, están acorde a los registros contables y presentan razonablemente la posición financiera de **DARSACOM S.A.** al 31 de diciembre del 2015, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y con las normas societarias y tributarias vigentes en el Ecuador.

- Para el desempeño de mis funciones de comisario de DARSACOM.
 S.A., he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 279 de la ley de Compañías.
- De acuerdo con los estatutos sociales, los administradores no requieren presentar garantías de ninguna naturaleza.
- En mi opinión los administradores de DARSACOM S.A., me han brindado toda su colaboración para el normal desempeño de mis funciones de Comisario.
- 8. La correspondencia, el libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas y el libro de Acciones y Accionistas, así como los comprobantes y registros contables de DARSACOM S.A. se conservan de conformidad con las disposiciones legales emanadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador.

Atentamente,

Gabriela Herrera

COMISARIO

Guayaquii, 11 de Mayo del 2.016